



RESOLUCION No. CSJMER17-146  
4 de agosto de 2017

“Por medio de la cual se concede permiso especial para adelantar Seminario <Salarios> de la Especialización en Derecho Laboral y Relaciones Industriales”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acuerdo núm. 162 de 1996 proferido por la Honorable Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Ruby Milena Barreto López, Juez Promiscuo Municipal de Carurú – Vaupés, solicitó a este Consejo Seccional permiso especial de estudios para asistir al Seminario “Salarios” que forma parte del Pensum académico de la Especialización en Derecho Laboral y Relaciones Industriales 2016-207, que adelanta en la Universidad Externado de Colombia, en la Ciudad de Cali – Valle del Cauca, durante los días 16,17 y 18 de agosto del 2017, anexando a la solicitud los soportes correspondientes

El artículo segundo del Acuerdo 162 de 1996, señala que se pueden otorgar “*permisos especiales para adelantar cursos de especialización, en la modalidad de semi-presenciales, que demanden hasta 4 días hábiles mensuales, siempre que no excedan de 3 días hábiles consecutivos*”. (Negrilla nuestra)

Conforme a lo anterior y al cronograma de actividades de la especialización en Derecho Procesal, la funcionaria Ruby Milena Barreto López en su calidad de Juez Promiscuo Municipal de Carurú – Vaupés, cumple con las exigencias para obtener el permiso especial, determinadas en el Acuerdo 162 de 1996 del Consejo Superior de la Judicatura y atendiendo la distancia que debe recorrer para desplazarse, razón por la cual el permiso solicitado habrá de concedérsele por los días 16,17 y 18 de agosto del 2017.

En mérito a lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Conceder permiso especial para adelantar Seminario “Salarios” que forma parte del Pensum académico de la Especialización en Derecho Laboral y Relaciones Industriales 2016-207 de la Universidad Externado de Colombia, en la Ciudad de Cali – Valle del Cauca, a la funcionaria judicial Ruby Milena Barreto López, Juez Promiscuo Municipal de Carurú – Vaupés, durante los días 16,17 y 18 de agosto del 2017, en consecuencia, se le autoriza para ausentarse de sus labores en las fechas indicadas.

**Parágrafo primero:** Cualquier cambio en el calendario académico del Seminario, deberá ser informado a este Consejo Seccional con la debida anticipación.

**ARTICULO 2º.-** El permiso especial se concede bajo el entendido de que el despacho judicial a cargo de la funcionaria Ruby Milena Barreto López, Juez Promiscuo Municipal de Carurú – Vaupés, no se verá afectado en cuanto a su gestión durante los días en los que se ha concedido el permiso.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese la presente Resolución a la servidora judicial Ruby Milena Barreto López, Juez Promiscuo Municipal de Carurú – Vaupés y envíese copia a la Presidencia del Tribunal Superior de Villavicencio y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio (Meta), para su conocimiento y demás fines.

Dada en Villavicencio, hoy cuatro (4) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA**  
Presidente

REDM/CEBC  
EXTCSJME17-823 / AGOSTO 1 DE 2017